



Sello Quarto, Año de Mil Setecientos y Treinta.

Ladron de Quebara, don fernando Valcarlos Melgarejo, don de
ano de Blacio Botia, fernando de Ortega, Martin Jimenez, y
Miguel de Almonada Regidor, don Juan de Acuña
do, y don lope Botia de un año. Haviendo insisto todos la
publano, del congreso Justicia y Regim^{to} de esta Villa es
dando Juntos en su cabildo como lo han de uso y cony
dumbre, Diaron = que en atención ala dependencia
esta Siguerda es nombre de esta Villa don fernando de
fernando Valcarlos sobre lo de forma de las que se ha de
dar por Juan Mañe. Hias de los propios y rentas de
ella que an estado aduciendo como enaion como los de
años y mone diados antevendidos, y que a de represente
do a este Ayuntamiento. necesitas de medio, pronto, po
ra los gastos necesarios a dho siguerda. y que se le libere
en el maion como actual y de cuando lo penden en o
dependen ala Junta de su Representacion. Debian de man
dar y mandaron que se pague. Molina maion como actual que es
de dho propios y rentas luego que se le entregue por dho. don fernando
Valcarlos traslado de este acuerdo le yendase que ay un libro n. bello
para que con ellos ayda a dha dependencia a los gastos que se o
puesan que con su drito al pie de dho dha todo se le bonifica
nan en la cuenta que diere de los mañ. de su cargo y por este
asilo acordaron y firmaron de su nombre. los que saben

Don Diego fca. Felipe M. Flores Juan de Guadalupe
Molina y Baquer Moreno de Guadalupe
Don fernando Valcarlos don fernando de Blacio
Melgarejo Martin Jimenez Botia

Acuerdo para que se
haga la entrega y o
no del mañadeno
don fernando Valcarlos y su
Sacado =
En la Villa de Mula en ocho dias del mes de octubre
de mil setecientos y treinta años los señores don

